



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN RAMON
Escuela Básica Nº 128 "San Ramón".
María Vial Nº 7907, La Cisterna
Fono: 227960270.
RBD: 11914-8
128escuela@gmail.com

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ATRASOS REITERADOS.

Es deber del apoderado resguardar el derecho al estudio de su pupilo, responsabilizándose que asista diariamente a clases y que sea puntual en la hora de llegada.

1. Existirá una tolerancia de hasta cuatro atrasos por mes.
Posterior a esto se notificará al apoderado titular del alumno, para que tome conocimiento de la situación.
2. Los primeros cuatro atrasos en el mes serán considerados falta Leve.
3. A partir del quinto atraso se entregará una citación escrita para el apoderado titular, con la finalidad que se presente en el Establecimiento, para firmar libro de control de atrasos en Inspectoría y recordarles que la puntualidad es de suma importancia en la formación de personas responsables.
4. Si el apoderado no se presenta al Establecimiento, se entregará al alumno una segunda citación escrita y se dejará registrada la situación en la hoja de vida del alumno.
5. Si por segunda vez, el apoderado no se presenta a la citación y no envía ninguna excusa, indicando día y hora en que podría asistir, el alumno no podrá ingresar a clases. Deberá permanecer en la biblioteca realizando sus actividades académicas.
6. Cuando el estudiante acumule nuevamente cinco atrasos, la falta pasará a ser calificada como Grave; en este caso se citará al apoderado en forma escrita, para firmar compromiso en Inspectoría, junto a su pupilo y hacerse responsable de la puntualidad en la llegada al Colegio.
7. Si el estudiante continúa con la misma conducta y tanto él como su apoderado no cumplen, se citará nuevamente al apoderado en forma escrita, para sostener conversación con Inspector General y recordarle que no se está cumpliendo el **compromiso** firmado por él y su pupilo, dejando en claro que la reiteración de la falta pasó a ser calificada como Gravísima y que por lo tanto es la última oportunidad para remediar dicha situación. Se

dejará registro de la conversación en hoja de vida del estudiante.

8. En el caso de no mediar mejoría y cuando no se logró entender la importancia de ser **responsable** con el horario de ingreso a la Escuela; la Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de no renovar matrícula para el año escolar siguiente. Situación que será informada oportunamente al Apoderado, dejando registro de ello en la hoja de vida del estudiante.